



El Gobierno aprueba el proyecto de Ley de *Startups* que sitúa a España a la vanguardia en atracción de inversión, talento y emprendimiento innovador

- El proyecto de Ley incluye importantes medidas fiscales, elimina trabas burocráticas y flexibiliza trámites para fomentar la creación y la inversión en empresas emergentes de base tecnológica (*startups*). También se incluyen importantes medidas para atraer y recuperar el talento internacional y nacional, favoreciendo el establecimiento en España de teletrabajadores y “nómadas digitales”
- Se establecen importantes incentivos fiscales para las empresas, inversores y trabajadores de *startups*, incluyendo el tratamiento más favorable de la UE de la remuneración mediante opciones sobre acciones (*stock options*)
- Se agilizan los trámites para poder constituir una empresa con un solo paso y por medios telemáticos, sin costes notariales ni registrales. También se establece una ventanilla única para la declaración del carácter innovador de la empresa y el acceso a los beneficios previstos en la Ley
- Se introducen medidas fiscales destacadas, como la reducción del Impuesto de Sociedades (pasa del 25% al 15%) y en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes durante cuatro años; el aplazamiento del pago de la deuda tributaria sin intereses ni garantías
- Se facilita el uso de las opciones sobre acciones (*stock options*) como forma de retribución y se eleva su exención fiscal de 12.000 a 50.000 euros anuales, además de retrasa su tributación al

momento en que se hagan líquidas, ya sea por la venta de las acciones o por salida a bolsa de la empresa

- **Se eleva la base máxima de deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (de 60.000 a 100.000 euros anuales), el tipo de deducción pasa del 30% al 50% y se amplía el periodo que considera una empresa de reciente creación**
- **Para atraer talento, se mejora el régimen fiscal del Impuesto sobre la Renta de No Residentes aplicable a directivos y empleados de las *startups*, inversores y “nómadas digitales” -personas en teletrabajo desplazadas temporalmente a territorio español- y sus familiares, que podrán acceder a un visado especial de hasta 5 años. Asimismo, se favorece el retorno del talento al rebajar a 5 años la no residencia previa en España para acceder a este régimen especial**
- **Se elimina la doble cotización a la Seguridad Social para aquellos emprendedores que mantengan de forma simultánea un empleo por cuenta ajena**
- **Se fomenta la colaboración con las administraciones públicas, las universidades, organismos públicos de investigación y centros tecnológicos, previéndose la creación de *sandboxes* o licencias de pruebas en sectores regulados**
- **El Gobierno ha desplegado medidas de financiación para favorecer el crecimiento de las *startups*, como el FondICO Next Tech, cuyo objetivo de inversión alcanza 4.000 millones de euros y la línea de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) dirigida a empresas emergentes lideradas por mujeres, que cuenta con un presupuesto de 51 millones de euros, para reducir la brecha de género en el ámbito del emprendimiento innovador**
- **La Ley de *Startups* es uno de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y permite a España alinearse con los estándares europeos de excelencia del ‘EU Startups Nations Standard’**

10 de diciembre de 2021.- El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, más conocida como Ley de *Startups*, con la que España se posiciona a la vanguardia de Europa en apoyo al ecosistema de empresas innovadoras de base tecnológica, atracción de inversión y talento.

Con este proyecto de Ley el Gobierno adapta el marco aplicable a las especificidades de las *startups*, en el ámbito administrativo, fiscal, civil y mercantil, con el fin de apoyarlas a lo largo de su ciclo de vida, en particular, en sus primeras etapas. Para ello, impulsa la creación y crecimiento de las empresas emergentes innovadoras de base digital y alto crecimiento y refuerza las medidas para atraer talento e inversores internacionales, respondiendo a la singularidad de este tipo de empresas y a las principales demandas del sector.

La Ley de *Startups* es uno de los hitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El proyecto de Ley permite a España alinearse con los países más atractivos del entorno europeo para la atracción de inversión, emprendimiento y talento. Asimismo, responde a los estándares recientemente suscritos de la declaración *EU Startups Nations Standard*: conjunto de prácticas diseñadas para fomentar el espíritu empresarial en la Unión Europea y fomentar la creación de nuevas empresas innovadoras generando las condiciones para favorecer su escalabilidad.

Acompañan a este proyecto de Ley distintas medidas puestas en marcha por el Gobierno para favorecer la financiación de las *startups* en España, entre las que destaca el FondolCO Next Tech, cuyo objetivo de inversión es alcanzar los 4.000 millones de euros, diseñado para apoyar financieramente a las empresas en fase de crecimiento. Y la línea de financiación de ENISA, que cuenta con 51 millones de euros, orientada a la creación de *startups* lideradas por mujeres, con la que se pretende reducir la brecha de género en el ámbito del emprendimiento innovador.

Igualmente, este proyecto de Ley se enmarca dentro de las reformas estructurales del Plan de Recuperación orientadas a mejorar la demografía empresarial y mejorar el clima de negocios, de forma complementaria con el proyecto de Ley Crea y Crece recientemente adoptado por el Gobierno y el proyecto de Ley de reforma concursal, actualmente en proceso de finalización.

Identificación de *startup*, base para el impulso al ecosistema de empresas emergentes

El proyecto de Ley define el concepto de *startup* y se dirige las empresas de nueva creación o de menos de 5 años (7 años en el caso de empresas de biotecnologías, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia diseñada íntegramente en España), independientes de otras empresas, que no coticen en un mercado de valores, no distribuyan ni haya distribuido beneficios, tengan carácter innovador y tengan un volumen de negocios anual de hasta 5 millones de euros.

También se establece una ventanilla única, la Empresa Nacional de Innovación SME (ENISA), que otorgará la declaración del carácter innovador de la empresa para que pueda acogerse a los beneficios que introduce el proyecto de ley.

Los Puntos de Atención al Emprendimiento (PAE) y la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE) actuarán como puntos de información sobre medidas de apoyo y ayudas, con el apoyo de un portal web de referencia en español e inglés.

Agilidad administrativa

El proyecto de Ley prevé la gratuidad de aranceles respecto a notarios y registradores, en la constitución de sociedades limitadas, así como en la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME); la creación de la empresa por medios telemáticos; y la no obligatoriedad de obtener el número de identificación de extranjeros (NIE) para los inversores no residentes, exigiendo únicamente que tanto ellos como sus representantes obtengan los números de identificación fiscal (NIF).

Cabe recordar que con la aprobación de la Ley Crea y Crece, que inicia ahora su tramitación parlamentaria, será posible crear una empresa con un solo euro de capital social.

Atractivos fiscales

Este proyecto de Ley incorpora importantes medidas fiscales para atraer y recuperar el talento nacional e internacional, atraer inversión y favorecer la creación de *hubs* digitales en España.

De este modo, se reduce el tipo impositivo en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de no residentes, del tipo general del 25% al 15% en los cuatro primeros ejercicios desde que la base imponible sea positiva.

Se eleva el importe de la exención de tributación de las opciones sobre acciones (*stock options*) de 12.000 a 50.000 euros anuales en el caso de entrega por parte de *startups* de acciones o participaciones derivadas del ejercicio de opciones de compra y se flexibilizan las condiciones de generación de autocartera en sociedades de responsabilidad limitada.

Se amplía también la base máxima de deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (de 60.000 a 100.000 euros anuales), el tipo de

deducción (que pasa del 30 al 50%), así como el periodo en el que se considera de reciente creación que sube de 3 a 5 años, con carácter general, o a 7 para empresas de ciertos sectores.

Se permite el aplazamiento de la deuda tributaria del Impuesto de Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los dos primeros ejercicios desde que la base imponible sea positiva, sin garantías ni intereses de demora, por un periodo de 12 y 6 meses respectivamente. Y se elimina la obligación de efectuar pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los 2 años posteriores a aquel en el que la base imponible sea positiva.

Otro de los avances incluidos es el relativo a la figura de “nómadas digitales”, es decir, aquellos emprendedores y teletrabajadores que se desplacen a territorio español. Estas personas tendrán la posibilidad de residir y trabajar en España durante 5 años, así como acogerse al régimen tributario especial y tributar por el impuesto sobre la renta de no residentes. Con el objetivo de repatriar talento se relajan los requisitos generales para acceder a este régimen (pasando de 10 a 5 años el requisito de no residencia previa en España).

Como incentivo social, también cabe destacar la eliminación durante 3 años de la doble cotización a la Seguridad Social en caso de pluriactividad, para emprendedores que trabajen de forma simultánea para un empleador por cuenta ajena.

El proyecto de Ley recoge otras medidas en favor de las empresas emergentes, como el fomento de la compra pública innovadora o la exención de la causa de disolución cuando las pérdidas dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso, hasta que no hayan transcurrido tres años desde su constitución.

Circulación del conocimiento

El proyecto de Ley fomenta también la colaboración entre las administraciones públicas, las universidades, organismos públicos de investigación y centros tecnológicos.

Hace una regulación general y básica sobre los entornos de prueba regulados basados en la reciente experiencia exitosa del *sandbox* del sector financiero. En ese sentido, se permitirá la prueba de innovaciones de las *startups* durante un año, en un entorno controlado, para evaluar la utilidad, viabilidad y el

impacto de innovaciones tecnológicas en los diferentes sectores de actividad productiva.

Por último, señalar que este proyecto de Ley aspira a responder a las necesidades presentes y futuras de las empresas emergentes. Para ello, recoge un mecanismo de revisión continua y la creación del Foro Nacional de Empresas Emergentes, como espacio de encuentro entre el sector y las Administraciones Públicas.